



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

25

TEMUCO, **26 ENE 2022**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 89 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N° 53 al N° 83 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.
- 2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales M 8 Un. Entre el 20 al 31 de Diciembre del 2021.

PAÑALES (ADULTOS) TALLA M 8 UN: 20 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
53	EUSEBIA REYES GUTIÉRREZ	4.788.222-2		2
54	YENNY LINARES VILUGRÓN	13.155.524-5		4
55	ELIZABETH MUÑOZ VICTORIANO	7.122.856-8		2
56	IRMA JIMÉNEZ SÁNCHEZ	14.195.747-3		2
57	MARCIA GUZMÁN TORRES	13.054.823-7		2
58	NORMA VIDAL PINUEL	9.912.136-K		4
59	MIRIAM GODOY TOLOZA	9.196.005-2		2
60	DITTY ERBER PALMA	17.580.863-9		2
61	ELUSAY GONZÁLEZ BRAVO	13.813.515-2		4
62	RUBÉN JARA VALDERRAMA	13.965.249-5		4
63	MARÍA MARIVIL CURIHUINCA	8.163.186-7		2

2407192

64	INELIA SANDOVAL FUENTES	5.102.374-9	2
65	MARGARITA VENEGAS HERNÁNDEZ	2.869.525-K	2
66	JULIA ALVAREZ ARMIJO	4.868.426-2	3
67	ALAN CORTÉS HIGUERA	6.306.377-0	2
68	MARÍA VILCHES HERMOSILLA	6.155.063-1	2
69	GLENY MARTÍN CEBALLOS	10.204.535-1	2
70	ROSSANA FERNÁNDEZ MUÑOZ	11.687.235-8	2
71	MAURICIO DASSE BRAUNING	5.302.802-0	2
72	ALEX AGÜERO HERRERA	14.220.412-6	2
73	MARÍA OBANDO GUELET	12.541.195-9	2
74	JOSÉ ÁVILA RÍOS	13.756.586-2	2
75	MERCEDES ALDANA VILUGRÓN	10.672.113-0	2
76	JANELLA CÁRDENAS CARRILLO	12.753.075-0	2
77	MAYERLIN ORTIZ ORTIZ	17.580.732-2	4
78	EMPERATRIZ SOTO MORALES	8.917.158-K	2
79	ANA COLLINAO RAPIMÁN	13.315.779-4	4
80	ABRAHAN HUENULAO EPULL	10.938.827-0	4
81	ANA ANTIPÁN JIMÉNEZ	13.318.473-2	4
82	ELENA HENRÍQUEZ POBLETE	7.179.548-9	4
83	CLEMENTINA MELLADO LLANCAVIL	6.424.556-2	4
			TOTAL 83

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


SANTIAGO MEJIAS CHANDIA (S)
SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


LKLM/IAG/YCP/hbv


DIECTOR
CONTROL INTERNO


D. Asesoría Jurídica

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas